

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 21 de mayo de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en los autos del expediente TEEC/PES/14/2021 y declaró infundados los argumentos expuestos por el ciudadano Gabriel Ortiz Luviano, en contra de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, por la presunta realización de actos anticipados de campaña.

Lo anterior, en virtud de que del contenido y mensajes de los videos denunciados y que se encuentran alojados en la red social *Facebook*, se acreditó que se trata de personas ejerciendo su derecho de libertad de expresión, que no generan ningún tipo de insinuación a solicitar el voto o el apoyo de la ciudadanía campechana, ya que solo demuestran su simpatía hacia la parte denunciada.

En consecuencia, se declararon inexistentes las infracciones denunciadas.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

www.facebook.com/TribunalCampeche

teec.org.mx/web